



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 114-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013, El dictamen Nro.014-2013-MPH/SR-CPDS, sobre propuesta de Ordenanza Municipal del Proyecto Educativo Local PEL Huamanga 2013-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el año 2008 la Municipalidad Provincial de Huamanga, junto con la UGEL - Huamanga, inició el proceso de construcción del PEL, constituyéndose el Comité Impulsor y el Equipo Técnico para la elaboración del PEL - Huamanga.

Que, el Equipo Técnico, designado mediante Resolución Directoral N°001066 de fecha 18 de agosto del 2010 Y Resolución Directoral N°02435, de fecha 20 de agosto del 2013, se les designa a fin de participar en la construcción del mismo hasta su culminación. Poniendo a consideración de los resultados en acto público ante la comunidad educativa y sociedad civil para su validación y aprobación

Que, mediante Informe W628-2013-MPH/37.39/CCR la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, señala que habiéndose culminado la elaboración, socialización, validación y revisión del estilo el Proyecto Educativo Local de Huamanga, se requiere de su aprobación mediante Ordenanza Municipal con fines de imprimir y remitir a la UGEL - Huamanga para su distribución a las Instituciones Educativas Públicas.

Que, de la revisión y análisis de la propuesta de Ordenanza Municipal, se tiene que, el PEL -Huamanga, propone cambios en la educación a través de objetos estratégicos que sirvan como referente para construir instrumentos, planes, proyectos, programas, propuestas que permitan generar cambios pertinentes entre las realidades heterogéneas a las acciones educativas futuras. Este hecho supone considerar espacios socio-económicos y culturales diferenciados en la



dinámica.

Que, entre sus objetivos implica: establecer una educación intercultural bilingüe, inclusiva y ambiental de calidad para todos estudiantes de los diferentes niveles y modalidades educativas logren aprendizaje pertinentes y de calidad, maestros preparados y motivados ejercen profesionalmente la docencia, una gestión eficiente, descentralizada, participativa y democrática, una educación superior de calidad para el desarrollo sostenible, una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad, entre otros. Todo ello con la finalidad de asegurar el desarrollo óptimo de la infancia mediante acciones, intervenciones estratégicas concertadas, articuladas y compartidas.

Que, el Proyecto Educativo Local de Huamanga (PEL-HGA), es importante puesto que con ella se pretende transformar la educación vigente, es ir construyendo un modelo educativo distinto al que tenemos. Es pasar de un modelo uniformado que niega identidades regionales y locales, a un modelo educativo que afirme la diversidad y potencie el desarrollo humano que requiere nuestro país, mediante un proceso de descentralización educativa para, mejorar la calidad educativa. Todo ello con un adecuado sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Que, al respecto la Ley Orgánica de Municipalidades Ley W27972, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial, promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica, promover espacios de participación educativa y de recreación.

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 29 de noviembre del presente año, se sugirió recomendaciones de forma y de procedimiento al dictamen preliminar presentado; argumentando que en el tema de procedimiento, es decir, la vía de aprobación mediante Ordenanza Municipal, no era la pertinente, sino mediante Resolución de Alcaldía y/o que el tema por su naturaleza era eminentemente del sector educación, por lo tanto su aprobación era de competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Que, mediante Informe N° 809-2013-MPH-A/37.39, de fecha 18 de diciembre del presente año, la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica al Abogado Miguel A. León Ambia, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que ha sido subsanado las observaciones realizadas por los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del año en curso, y solicita su revisión y aprobación, adjuntando copia de la Resolución Directoral de la UGEL Huamanga, mediante la cual se aprueba dicho Proyecto Educativo Local de Huamanga.

Que, en efecto, mediante Resolución Directoral N° 03530, de fecha 18 de diciembre del 2013, emitido por la UGEL Huamanga, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, en todas sus partes, el documento denominado "Proyecto Educativo Local de la Provincia de Huamanga (PEL-Huamanga)" para el periodo 2013-2012; como instrumento de planificación, gestión educativa y descentralización; por ende, el documento es respuesta afirmativa a lo requerido por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, en cuanto a la observación de que el PEL de Huamanga solo amerita una Resolución de Alcaldía para su aprobación; al respecto existen antecedentes de la necesidad de aprobación mediante una Ordenanza Municipal, puesto de que en otros municipios del ámbito regional y nacional, su aprobación ha sido oficializada por una norma de rango de ley por parte de las Municipalidades, en base a las facultades y competencias conforme el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, puesto que en que en el inciso 2, establece que, las municipalidades son las encargadas de diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local de su jurisdicción, en



coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda contribuyendo en la política educativa nacional y regional con enfoque y acción intersectorial.

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores regidores, se pone a consideración para su aprobación el dictamen Nro.014-2013-MPH/SR-CPDS sobre aprobación de ordenanza que aprueba el Proyecto Educativo Local PEL Huamanga, se aprueba por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza que aprueba el Proyecto Educativo Local –PEL Huamanga 2013-2021, que consta de 04 artículos y que forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General y la Sub gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación, la publicación e implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAGUARI TUEROS
ALCALDE